

IIEG/DG/CGAJ/019/2020

CONTRATO DE DONACIÓN

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a 1 primero de junio del 2020 dos mil veinte, comparecen el organismo público descentralizado del poder ejecutivo, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, denominado Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, por conducto de Augusto Valencia López, Director General y Joaquín Gallegos Tejeda, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL DONANTE"**, y por otra parte el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado en este acto por J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente Municipal y por Cindy Estefany García Orozco, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento, a quien en lo subsecuente denominaremos **"EL DONATARIO"**, quienes manifiestan su voluntad de suscribir el presente contrato de donación, mismo que tiene origen en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. El día 25 de septiembre del 2015, fue celebrado un contrato de comodato por el IIEG y el municipio de Zapotlán el Grande, identificable con el número IIEG/DG/UAJ/CONT/096/2015, cuya vigencia concluyó el 5 de diciembre de 2018.
2. Que los bienes que hoy se otorgan en donación fueron adquiridos por el Instituto de Información Estadística y Geográfica en 2015, para cumplir con la finalidad del convenio de colaboración donde se implementó el Sistema de Información Geográfica (SIG) en Zapotlán el Grande.
3. El Presidente Municipal del Zapotlán el Grande envió oficio 1160/2018, el 21 de septiembre del 2018, donde solicita la donación de los equipos relacionados en ese convenio.
4. El día 18 de febrero del 2020, fue recibido nuevamente el oficio número 0132/2020 firmado por J. Jesús Guerrero Zúñiga, presidente municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el cual solicita la reposición del procedimiento para la elaboración del contrato de donación, entre el Instituto de Información Estadística y Geográfica del estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.
5. Que en la segunda sesión ordinaria de 2020 de la Junta de Gobierno del Instituto de Información Estadística y Geográfica del estado de Jalisco, celebrada el día 13 de mayo del 2020, en el acuerdo IIEG/JG/04/2ªOrd/2020, se aprobó y se instruyó para la realización de los contratos de donación.

DECLARACIONES

I. DECLARA el "DONANTE" que:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto 24550/2013 promulgado por

La presente hoja corresponde al contrato de donación, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) y por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 07 de diciembre del año 2013.

- I.2 Que se encuentra sectorizado a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto, fracción I, del Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco, DIELAG ACU 002/2018, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de diciembre de 2018.
- I.3 Que sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en el numeral 19 de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, 24 fracción III y 30 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, así como las disposiciones contenidas en los artículos 69, 74, 75, 76 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- I.4 Que señala como domicilio legal la finca marcada con el número 71 de la Calzada de los Pirules, Código Postal 45010, Colonia Ciudad Granja, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

II. DECLARA "EL DONATARIO" que:

- II.1 Es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su Hacienda, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y de su organización política y administrativa, quien es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular con base en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo previsto en los artículos 73 párrafo primero, fracción I, 86 párrafo primero y cuarto, 88 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, 52 fracciones I y II, 82, 88, 89 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.2 Acreditan su personalidad de la siguiente manera: El Presidente Municipal y la Síndico Municipal con la Constancia de Mayoría de Votos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 10 diez de Julio del 2018;
- II.3 Fue aprobado dentro de la Sesión Extraordinaria número 74 del Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre del año 2018, en el punto número 04 cuatro del orden del día, remitiendo para tal efecto copia certificada de la transcripción de dicho punto, así como la constancia que acredita lo anterior.
- II.4 Señala como domicilio para los efectos de este contrato, la finca marcada con el número 62 de la Avenida Cristóbal Colón, en la Colonia Centro, ubicado en el Palacio Municipal en Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES": Su voluntad de suscribir el presente contrato de donación, bajo las

La presente hoja corresponde al contrato de donación, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) y por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán en Grande, Jalisco.

estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. “EI DONANTE” otorga la donación a **“EL DONATARIO”** de los bienes que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DEPENDENCIA	NO SERIE	NO. PATRIMONIAL	VALOR FACTURA	VALOR CONTABLE
COMPUTADORA ProDesk 600 G1 C/ MONITOR PRODISPLAY P201	SIG ZAPOTLAN	CPU: MXL52729DJ MONITOR: 6CM44234BS	4.0715.004.0086	\$ 15,578.80	\$ -
COMPUTADORA ProDesk 600 G1 C/ MONITOR PRODISPLAY P201		CPU: MXL52729DK MONITOR: 6CM4423438	4.0715.004.0087	\$ 15,578.80	\$ -
COMPUTADORA ProDesk 600 G1 C/ MONITOR PRODISPLAY P201		CPU: MXL52729DH MONITOR: 6CM44234C6	4.0715.004.0088	\$ 15,578.80	\$ -
COMPUTADORA ProDesk 600 G1 C/ MONITOR PRODISPLAY P201		CPU: MXL52729DM MONITOR: 6CM44234C5	4.0715.004.0089	\$ 15,578.80	\$ -
COMPUTADORA ProDesk 600 G1 C/ MONITOR PRODISPLAY P201		CPU: MXL52729DL MONITOR: 6CM44233V6	4.0715.004.0090	\$ 15,578.80	\$ -
COMPUTADORA ProDesk 600 G1 C/ MONITOR PRODISPLAY P201		CPU: MXL52729DG MONITOR: 6CM44234C8	4.0715.004.0091	\$ 15,578.80	\$ -
HP MOD. DL 120 G9 Servidor Intel E5-2603 v3 1.6 Ghz, 16 Gb ram, 1 T			2M252612C6	4.0715.004.0087	\$ 90,454.16

SEGUNDA. Ambas partes reconocen que los bienes se encuentran en posesión del **DONATARIO** desde que fueron adquiridos por el **DONANTE** como consta del contrato de comodato del 25 de septiembre de 2015 y se refiere en los antecedentes del presente contrato.

TERCERA. - EL DONATARIO manifiesta la aceptación de la donación otorgada y hace constar a través de este acto queda formalizado la entrega correspondiente y los bienes deberán de ser registrados como patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande para su debido control, resguardo y asignación final.

CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes convienen, que, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales civiles competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que, por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio de consentimiento alguno y lo suscriben ante la presencia del testigo que al calce firma, en los términos que del mismo texto se desprenden.

La presente hoja corresponde al contrato de donación, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) y por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.



IIEG
Instituto de Información
Estadística y Geográfica
de Jalisco



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL

Por el Donante
Director General del IIEG

Augusto Valencia López

Coordinador General De Asuntos Jurídicos
del IIEG

Por el Donatario
Presidente Municipal de Zapotlán El Grande

J. Jesús Guerrero Zúñiga

Síndico del Ayuntamiento de Zapotlán El
Grande



Joaquín Gallegos Tejeda

Testigo

Coordinador General de Administración

Ernesto Gastar Cabrera

Cindy Estefany García Orozco

Testigo

Titular del Departamento de Patrimonio
Municipal

Lucía Toscano Victorio

**PATRIMONIO
MUNICIPAL**